

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.213-2025
(29 de Julio de 2025)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y
ANCIANATO SAN MIGUEL.”**

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, y las que le confiere en general el Acuerdo 08 de 1995, y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2001, establece *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos; de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Que en el Decreto ley 1567 del 5 de Agosto de 1998 del Ministerio de Salud, *“Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulo para los empleados del Estado, “ y específicamente del artículo 20, los programas de Bienestar Social, deben organizarse a partir de las iniciativas de los Servidores Públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

Que el título 10 sistema de estímulos del Decreto 1083 de 2015, define los programas de estímulos, así como los recursos y financiación de los mismos.

Que, se hace necesario convocar a los empleados públicos para que participen en el proceso de elección de dos nuevos representantes de los empleados tanto a nivel administrativo como asistencial para la conformación del comité referido para la vigencia 2025– 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en el Comité de Bienestar, para el período de 2025 a 2027.

La Subgerencia Administrativa y Financiera deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través de las carteleras y página Web de la E.S.E. desde el 29 de julio al 30 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Bienestar las siguientes:

- a) Revisar y aprobar el Programa Anual de Bienestar Social propuesto por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- b) Colaborar con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E en el desarrollo del plan de actividades de Bienestar Social.
- c) Establecer y determinar los eventos y programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones y calidad de vida de los funcionarios de la red de salud centro.
- d) Colaborar con la organización y desarrollo de programas culturales, recreativos, deportivos y educativos.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.213-2025
(29 de Julio de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.”

- e) Contribuir a la divulgación de las actividades y programas del Plan Anual de Bienestar Social de la E.S.E.
- f) Velar por cuidado y buen uso de los elementos y bienes de la E.S.E., utilizados en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

- 3.1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- 3.2. Ser empleados de carrera administrativa o trabajadores oficiales.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las cualidades exigidas en el artículo anterior ante la Subgerencia administrativa y financiera, esto es, en la sede administrativa de la E.S.E. Ubicada en la carrera 70 No. 2 A-05 de la ciudad de Cali.

Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- 4.1. Nombre y apellidos completos del candidato
- 4.2. Foto tamaño carnet.
- 4.3. Documento de identidad
- 4.4. Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6º. Del Decreto No. 1228 de 2005.
- 4.5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCION. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 31 de julio y 1 de agosto de 2025 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 4 de agosto de 2025.

Parágrafo: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará, entre el 4 y el 5 de agosto de 2025, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del 6 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras y página Web de la E.S.E., la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

El subgerente administrativo y financiero de la E.S.E., designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

Son funciones de los jurados:

- 1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.213-2025
(29 de Julio de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.”

2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y firmar las actas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. hasta las 12:00 M. y de 2:00 p.m. hasta las 3:00 p.m; se cerrará a las 3:01 p.m. del día 6 de agosto de 2025, y se realizará en la oficina Administrativa, donde se ubique el personal de carrera administrativa.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la E.S.E. deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente.

- ✓ El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- ✓ Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 6 de agosto de 2025 a las 3:30 p.m. en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E.

El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

Parágrafo. Serán elegidos como representantes de los empleados en Comité de Bienestar Social, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La subgerencia administrativa y financiera procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección, los resultados de las votaciones en las carteleras y página Web de la E.S.E.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: EFECTOS. Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de los empleados y sus suplentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y financiera para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria, en los términos del artículo 5º. del Decreto 1228 de 2005.

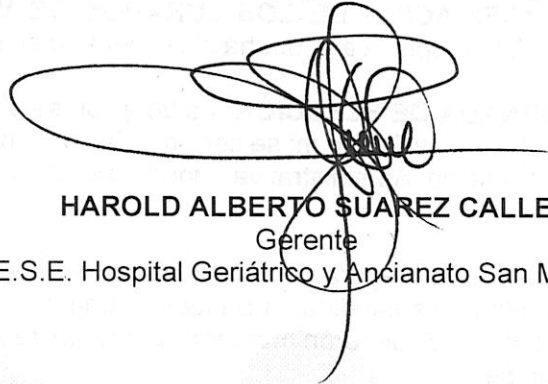
RESOLUCIÓN No. 1.7.1.213-2025
(29 de Julio de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.”

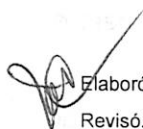
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.



HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE
Gerente
E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

 Elaboró. Marcela Calderón G - Abogada o

Revisó. Oscar Eduardo Erazo Castro – Subgerente Administrativo y Financiero 